



Municipalidad
de
San Isidro

« Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa »

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 241

San Isidro, 30 SET. 2010

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Informe Nº 123-2010-0900-GRH/M, de fecha 27 de setiembre del 2010, mediante el cual el Gerente de Recursos Humanos comunica que el señor **OCTAVIO FERNANDEZ HUARCAYA**, servidor Obrero Permanente, cesa por limite de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor **OCTAVIO FERNANDEZ HUARCAYA** obrero permanente en la Subgerencia de Obras Municipales, cumple 70 años de edad el 08 de octubre del 2010, conforme se aprecia en su Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen de la actividad privada, en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, el artículo 21º del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CESAR, por limite de edad, al señor **OCTAVIO FERNANDEZ HUARCAYA** a partir del 09 de octubre del 2010, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondiente.

Artículo Tercero.- El ex-servidor señor **OCTAVIO FERNANDEZ HUARCAYA** en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva Nº 07-2009/MSI, deberá realizar la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature of E. Antonio Meier Cresci]

**E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE**

